Institucion Educativa Mundo Nuevo

Nit: 816001296-8 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026 **Nro: 12**

Fecha:	06/07/2026	**Total Solicitado:**	6,900,000.00

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.02.009.01-2	Honorarios	2	8,550,000.00	6,900,000.00	1,650,000.00
			TOTAL SOLICITADO :	**6,900,000.00**	

VALOR EN LETRAS

SON SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

DESCRIPCION:

Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos y presentación de informes ante los entes de control durante el segundo semestre de la vigencia fiscal 2026 y preparación y presentación de tres informes correspondientes al primer semestre de la vigencia .

Rector(a) **Tesorero(a)**

Elaboro:

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

FECHA: 06 de julio de 2026

MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL: REGLAMENTO DE LOS 20 SMLMV DEL CONSEJO DIRECTIVO

OBJETO:

Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos y presentación de informes ante los entes de control durante el segundo semestre de la vigencia fiscal 2026 y preparación y presentación de tres informes correspondientes al primer semestre de la vigencia .

FUNDAMENTO JURIDICO.

Normas aplicables para la modalidad de régimen especial – reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, lineamientos del decreto 1075 de 2015, criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008; principios contractuales ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autorizó al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisfacen la necesidad descrita; previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere contratar la Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo; prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos. La necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 y artículo 11 numeral 11 decreto 4791 de 2008, en el cual se consagra como destinación valida de los recursos la inversión en la contratación de servicios profesionales, como se indica a continuación:

1	Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
2	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
3	Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
4	Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
5	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
6	Adquisición de impresos y publicaciones.
7	Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
8	Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
9	Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
10	Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
11 XXXXX	Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.
12	Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.
13	Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
14	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.
15	Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte
16	Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
17	Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.

18	Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.
19	Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que se encuentran cursando el programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores, en los términos establecidos por el Decreto 055 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan

La adquisición prevista en este documento conviene y contribuye a la calidad educativa y al desarrollo institucional, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física.

Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprobó que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGO PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así: 84111500 - Contratación de asesoría contable y financiera

3. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la contratación es la suma SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ML. ($6.900.000) proyectado con la siguiente forma de pago: un primer pago por valor de **($ 1.200.000) UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ML** el día 17 de julio previa constancia de presentación de informes presentados ante la Secretaría de Educación Municipal – CGN y el Ministerio de Educación Nacional SIFSE **y** 6 pagos parciales por valor de **($ 950.000) NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML.** al finalizar los meses de julio a diciembre de la presente vigencia

Fuente de los recursos:
SGP $ 6.900.000

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA NECESIDAD
CDP No.12 DE FECHA julio 06 DE 2026

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requieren servicios, según el siguiente detalle y asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas.

ACTIVIDAD/ITEM	V.UNIT ESTIMADO	V.TOTAL
Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de	**$6.900.000**	**$6.900.000**

fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos y presentación de informes ante los entes de control durante el segundo semestre de la vigencia fiscal 2026 y preparación y presentación de tres informes correspondientes al primer semestre de la vigencia .		

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISIÓN
Tipo de contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
La supervisión por defecto es responsabilidad del ordenador del gasto, quien delegará

7. PLAZO
El contrato inicia el día 9 de julio de 2026 y se proyecta su término para 172 días calendario.

8. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad no existe personal de planta en la institución educativa que tenga asignadas funciones de ASESORÍA FINANCIERA, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS y que pueda realizar las actividades que satisfacen la necesidad.

9. GARANTÍAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV), en consecuencia, no es exigible la constitución de pólizas.

10. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos que aplican al previsto proceso contractual.

RIESGO	DESCRIPCION	EFECTO	MITIGACIÓN
OPERACIONAL REGULATORIO	La modalidad o la forma contractual no corresponden al objeto. El contratista no cumple requisitos habilitantes	Afecta la escogencia y potencial desarrollo del objeto contractual	Correcta planeación del proceso contractual y verificación de corresponsabilidad entre objeto contractual y requisitos habilitantes

FINANCIERO - ECONOMICO	Se presentan propuestas con valores y precios artificialmente bajos	Afecta la calidad de los bienes y servicios requeridos. Desvía la selección a propuestas desfasadas de precios reales	Confrontación de precios de las ofertas con valores del estudio de sector y mercado (verificación de precios ajustados a promedios de los formularios)
OPERACIONAL	Que se cumpla parcialmente el objeto contractual o que no se cumpla	Incumplimiento total o parcial del contrato.	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión)
ECONOMICO FINANCIERO (aplica solo para bienes)	Que se presente deterioro inusual en los bienes adquiridos	Obsolescencia y desuso de productos adquiridos	Revisión permanente en el uso de cada producto recibido
OPERACIONAL (aplica solo para prestación de servicios)	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión). Verificación de documentación propia de cada cobro.

ÁLVARO GIL BURITICÁ
Rector - Ordenador del gasto

NANCY TREJOS GARCÍA
Tesorera

ESTUDIO DE MERCADO
06 DE JULIO DE 2026

OBJETO: **Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos y presentación de informes ante los entes de control durante el segundo semestre de la vigencia fiscal 2026 y preparación y presentación de tres informes correspondientes al primer semestre de la vigencia .**

PRESENTACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:
Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos y presentación de informes ante los entes de control durante el segundo semestre de la vigencia fiscal 2026 y preparación y presentación de tres informes correspondientes al primer semestre de la vigencia .

Estudio que se ajusta al reglamento interno de los 20SMLMV aprobado por el consejo directivo e incluido en el manual de contratación institucional, en especial a los principios de: igualdad, imparcialidad, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad; el propósito de la citada adquisición es satisfacer necesidades de bienes y servicios contemplados en el Plan de Adquisiciones, así mismo aportar a la calidad educativa a partir de los suministros requeridos para el objeto misional.
De igual modo, el presente estudio de mercado se ajusta a los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
En atención de lo expuesto se adelanta el análisis, que tiene como fin adicional determinar los valores de referencia que debe tomar la organización educativa para atender la necesidad:

1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

1.1 Aspectos generales del mercado

Económico: Para el análisis económico se tomará como referencia el sector de organizaciones que desarrollan actividades de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS** En la región, el sector presenta una evolución de crecimiento y aumento para atención suficiente del requerimiento de consumo. El sector agrupa comerciantes (o prestadores de servicio) lo que permite un gran campo de acción y ejercicio de libre competencia. En el último año los precios en la cadena de producción y distribución del bien (o relacionados con servicio requerido), han sido estables con aumento equivalente al IPC. La ciudad más cercana al sector donde se encuentra ubicada la Institución Educativa Mundo Nuevo es Pereira, se solicitarán diferentes cotizaciones, para dicha selección, las cuales serán tomadas como referencia para la escogencia de los materiales requeridos.
Técnico: El bien requerido (o servicio) es un producto estándar sin variaciones en los últimos años. En condiciones normales de mercado, el bien puede ser entregado de acuerdo a las fechas estipuladas en el contrato.

Regulatorio
Las siguientes normas aplican al proceso de selección y objeto a contratar:
Decreto reglamentario de Fondos de Servicios Educativos 4791 de 2008
Decreto 4807 de 2011- Gratuidad
Articulo 13 Ley 715 de 2001 – Sistema General de Participaciones
Ley 1150 de 2007 – Contratación publica
Ley 80 de 1993 -Contratación Publica
Decreto 1082 de 2015 – Único reglamentaria contratación
Ley 1712 de 2014 – Ley de transparencia publica
Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción

Otros (social, político, escenarios locales e internacionales): No se consideran sucesos que puedan afectar el precio al momento del análisis.

1.2 Estudio de la oferta

Quienes venden el bien o servicio:

En una indagación sobre proveedores para el bien requerido, ubicados o con cercanía al municipio de Pereira, en donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo, se encuentra la siguiente información:

PROVEEDORES		
GRANDES – UBICACIÓN	MEDIANOS – UBICACIÓN	PEQUEÑOS – UBICACIÓN
Establecimientos de comercio ubicados en la Ciudad de Pereira		

El servicio requerido hace referencia: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**; y llega al mercado local a través de los diferentes profesionales que puedan prestar el servicio de forma presencial en la región.

Existencias, inventarios:
El bien requerido por el establecimiento educativo, existe en cantidad suficiente en el mercado local ya que la compra se realiza bajo pedido, generalmente se encuentra como producto terminado, algunos productos requieren de fabricación expresa.
La institución Educativa Mundo Nuevo cuenta con el espacio para su bodegaje y custodia.

Análisis de la oferta
Se solicitó cotización a través de los medios institucionales, expresando los requerimientos técnicos mínimos, para los interesados en presentar la cotización; De este ejercicio se identificaron 2 proveedores los cuales enviaran cotización en el término establecido para recibir estas propuestas.
La duración contractual estimada será de 172 días calendario una vez firmados el contrato y el acta de inicio, la fecha límite para recepción de propuestas y documentación inherente, será hasta el día: 08 DE JULIO DE 2026.
El tipo de servicio a saber debe ser ofertado por el personal idóneo como:

- ✓ PERSONAS NATURALES PROFESIONALES COMO CONTADORES PUBLICOS
- ✓ EMPRESAS JURIDICAS CUYA ACTIVIDAD ECONOMICA HAGA REFERENCIA AL OBJETO DEL CONTRATO

Precio del mercado
En consideración de las cotizaciones recibidas se practicó el análisis del mercado para cada uno de los ítems previamente establecidos en el formato de cotización, una vez hecha esta revisión se determinó el promedio como parte de la metodología propia dispuesta por la guía de Colombia Compra Eficiente. Este cálculo de valor promedio se efectuó en la tabla de comparación de proveedores y valores para cada ítem,

expuesta en el subtítulo anterior de este estudio.
Valor estimado y justificación Para todo los efectos contractuales, legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, incluidos cargos derivados procedentes y demás costos y gastos inherentes al bien o servicio, no debe superar los 20 SMMLV Nota: se considera valor global la sumatoria de los ítems requeridos, costo y gastos. El valor para adjudicar será hasta por el valor total del presupuesto oficial.

1.3 Estudio de la demanda

Historia de adquisiciones del bien o servicio en la institución educativa El bien (o servicio) analizado en el presente estudio, NO ha sido objeto de previas adquisiciones en el establecimiento educativo.
Como adquieren ese bien o servicio otras organizaciones públicas y privadas Un análisis comparativo de las metodologías contractuales empleadas por otras instituciones educativas oficiales para la adquisición del bien objeto de este estudio, permite concluir que, si el valor de la necesidad no supera el límite de los 20 SMLMV, la selección se orienta por los dispuesto en el reglamento interno dispuesto con el consejo directivo institucional, si supera este tope, se asiste a las modalidades del estatuto contractual. En cuanto al referente de precios, otras organizaciones del sector educativo oficial se valen de la comparación de cotizaciones, método previo al rigor de estudios de mercado. En establecimientos educativos privados, la escogencia de proveedores de bienes y servicios se orienta por el ejercicio de la autonomía e independencia financiera de estas organizaciones, en donde prevalece la optimización de asignación de recursos, por ello la favorabilidad para la escogencia, normalmente está asociada a la fórmula de precio y calidad para el bien requerido.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION
La información tratada en el presente estudio de mercado tiene como fuente
Históricos institucionales
Datos del sector, obtenidos en búsquedas previamente indicadas
Información de precios de mercado, obtenida según referentes antes mencionados.

El análisis de datos se adelantó de conformidad con los lineamientos de la "Guía para elaboración de estudios del Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular se utilizaron criterios técnicos para el cálculo de precios promedio.

ÁLVARO GIL BURITICÁ
Rector – ordenador del gasto

NANCY TREJOS GARCÍA
Tesorera

AVISO DE INVITACIÓN

MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN HASTA LOS 20 SMMLV

El suscrito rector de la Institución Educativa Mundo Nuevo, por medio del presente comunicado inicia proceso contractual.

La Institución Educativa Mundo Nuevo se encuentra interesada en recibir propuestas para la Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos y presentación de informes ante los entes de control durante el segundo semestre de la vigencia fiscal 2026 y preparación y presentación de tres informes correspondientes al primer semestre de la vigencia .. La duración contractual estimada es de 172 días calendario. La fecha límite para recepción de propuestas y documentación inherente, será el día 09 de julio de 2026. Para la citada adquisición el establecimiento dispone de un presupuesto oficial hasta **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L ($6.900.000)** con cargo a la vigencia 2026.

El plazo para presentar la propuesta será el 8 de julio de 2026 (aplica para propuestas via correo electrónico como presencial en sobre cerrado).
Hora de inicio: 7 am
Hora de cierre: 12:30 pm

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos y presentación de informes ante los entes de control durante el segundo semestre de la vigencia fiscal 2026 y preparación y presentación de tres informes correspondientes al primer semestre de la vigencia .

Las propuestas o cotizaciones de los interesados serán atendidas en las instalaciones físicas del establecimiento educativo y o por medio del correo electrónico oficial de la Institución; de 7:00 A.M a 12:30 p.m tener en cuenta los siguientes datos de ubicación e información.

Dirección del establecimiento educativo: Corregimiento La Bella, vereda Mundo Nuevo, Municipio de Pereira.

Números telefónicos: 3118198911

Email: mundonuevo@pereira.gov.co

Responsable del proceso: Álvaro Gil Buriticá, Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNDO NUEVO

Resolución de actualización No. 3773 del 03 de septiembre de 2015
Secretaría de Educación Municipal. NIT.816.001.296-8.
Código DANE 266001004654. Núcleo N° 7 Vereda Mundo Nuevo- Pereira

Con la propuesta se debe presentar:

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio. Vigencia: 90 días.	Persona natural y jurídica, considerados comerciantes y demás que se encuentren obligados a inscripción
2	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.
3	Certificación de pagos al sistema de seguridad social sobre una base máxima del 40% del valor del contrato sin que sea inferior a la cotización obligatoria sobre un salario mínimo.	Personas naturales.
4	Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda.	Personas jurídicas: Lo presentarán con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo. Contractual.
5	RUT Registro único tributario. Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual	Personas naturales y jurídicas.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República). Vigencia 90 días.	Persona natural
7	Certificado de antecedentes penales	Persona natural
8	Paz y salvo fiscal (contraloría general de la república). Vigencia 3 meses a partir de la publicación de los boletines.	Personas naturales y jurídicas
9	Antecedentes medidas correctivas	Persona natural
10	Certificado Deudores alimentarios REDAM	Persona natural
11	Certificado delitos sexuales	Persona natural
12	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones experiencia e idoneidad cuando corresponda	Personas naturales y jurídicas

Dado en Pereira el 06 de julio de 2026.

ÁLVARO GIL BURITICÁ
Rector - Ordenador del gasto

NANCY TREJOS GARCÍA
Tesorera

ALEXANDRA ARISTIZÁBAL
Asesorías P.S.E.
Calle 23 N° 20-17
Providencia - Pereira
alexandra.asecont@gmail.com
(+57) 311 771 0810

Pereira, julio 8 de 2026

Magister
ALVARO GIL BURITICÁ
Rector
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNDO NUEVO
Pereira

Asunto: Propuesta de prestación de servicios profesionales – Vigencia julio a diciembre de 2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar a su consideración la propuesta para la **prestación de servicios profesionales de asesoría contable, presupuestal, tributaria y financiera**, orientada al adecuado manejo de los **Fondos de Servicios Educativos (FSE)** durante la vigencia 2026.

La administración de recursos públicos en el sector educativo exige un manejo técnico especializado, conocimiento normativo actualizado y un acompañamiento permanente que permita a los directivos docentes y consejos directivos cumplir adecuadamente con sus responsabilidades, minimizando riesgos fiscales, disciplinarios y administrativos.

En este sentido, pongo a disposición de la institución un servicio profesional integral, preventivo y correctivo, enfocado en fortalecer la gestión administrativa financiera, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y facilitar una rendición de cuentas clara, oportuna y verificable ante los entes de control.

Adjunto a esta comunicación encontrará el **portafolio de servicios**, donde se detallan el alcance del acompañamiento profesional, la metodología de atención y las condiciones económicas de la propuesta.

Quedo atenta a cualquier inquietud adicional y a la posibilidad de ampliar la información aquí contenida.

Cordialmente,

ALEXANDRA ARISTIZÁBAL LONDOÑO
Contadora Pública

ALEXANDRA ARISTIZÁBAL
Asesorías F.S.E.
Calle 23 N° 20-17
Providencia - Pereira
alexandra.asecont@gmail.com
(+57) 311 771 0810

Asesora Fondos de Servicios Educativos

PORTAFOLIO DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. PERFIL PROFESIONAL

ALEXANDRA ARISTIZÁBAL LONDOÑO
Contadora Pública
Especialista en Asesoría a Fondos de Servicios Educativos

Cuento con **veintiún (21) años de experiencia específica** en la gestión, asesoría y acompañamiento financiero de Fondos de Servicios Educativos, adquirida mediante el ejercicio profesional directo, el acompañamiento a instituciones educativas oficiales, la capacitación permanente y la atención de requerimientos de entes de control.

Esta trayectoria me permite ofrecer un servicio altamente especializado, confiable y alineado con las exigencias normativas, operativas y administrativas del sector educativo.

2. VALOR AGREGADO DIFERENCIAL

El servicio propuesto se distingue por ofrecer un **acompañamiento integral y preventivo**, que va más allá del cumplimiento básico de obligaciones contables.

El valor agregado se fundamenta en:

- **Enfoque preventivo del riesgo:** identificación anticipada de situaciones que puedan derivar en hallazgos fiscales, disciplinarios o administrativos.
- **Acompañamiento permanente:** asesoría continua y disponibilidad oportuna para la atención de inquietudes y situaciones propias de la gestión financiera institucional.
- **Experiencia especializada en FSE:** conocimiento profundo de la normatividad específica aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y de los criterios de evaluación utilizados por los entes de control.
- **Soporte técnico en auditorías:** acompañamiento en procesos de control fiscal, elaboración de respuestas, sustentaciones técnicas y planes de mejoramiento.
- **Orientación práctica y aplicada:** recomendaciones claras, viables y adaptadas a la realidad operativa de cada institución educativa.
- **Actualización normativa permanente:** seguimiento continuo a cambios normativos y lineamientos emitidos por las entidades competentes.

ALEXANDRA ARISTIZÁBAL
ASESORÍAS S.A.S.
Calle 23 N° 20-17
Providencia - Pereira
(+57) 311 771 0810

Este enfoque permite a la institución contar con un aliado estratégico en la toma de decisiones financieras, fortaleciendo la gestión administrativa y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Brindar asesoría, asistencia y acompañamiento profesional en la gestión administrativa financiera de los Fondos de Servicios Educativos, con el fin de:

- Garantizar el cumplimiento normativo en materia contable, presupuestal, tributaria y financiera.
- Prevenir riesgos y observaciones por parte de los entes de control.
- Fortalecer los procesos de planeación, ejecución, control y rendición de cuentas.
- Contribuir al mejoramiento continuo de la gestión financiera institucional.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

4.1 Asesoría Contable, Presupuestal y Tributaria

- Asesoría permanente vía telefónica, virtual (correo electrónico) y presencial (una visita mensual).
- Revisión mensual de la información contable, presupuestal y tributaria.
- Adecuación y actualización del plan de cuentas según las necesidades institucionales.

4.2 Obligaciones Tributarias

- Revisión y entrega del borrador de la declaración de ReteICA para su presentación por parte del funcionario tesorero.
- Diligenciamiento y presentación del impuesto de Retenciones en la Fuente ante la DIAN, mediante firma electrónica.
- Generación y envío de los recibos oficiales de pago.

4.3 Informes y Rendición de Cuentas

- Elaboración y presentación trimestral de informes contables en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación.
- Elaboración y presentación trimestral de informes en la plataforma SIFSE del Ministerio de Educación Nacional.
- Presentación de la información de ejecución presupuestal ante la Contraloría correspondiente.

(La publicación de contratos en SIA OBSERVA será responsabilidad del funcionario tesorero de la institución.)

4.4 Soporte Técnico Especializado

- Elaboración de estados financieros anuales con sus respectivas notas.
- Proyección de actos administrativos, minutas contractuales, estudios previos, términos de referencia y listas de chequeo.
- Atención y sustentación de requerimientos de auditorías de control fiscal.
- Elaboración y seguimiento de planes de mejoramiento.

4.5 Servicios Opcionales

- Digitación de la contabilidad y entrega de libros contables (servicio no incluido, con costo adicional).

5. METODOLOGÍA DE ATENCIÓN

ALEXANDRA ARISTIZÁBAL
Asesorías F.S.E
Providencia - Pereira
alexandra.asecont@gmail.com
[+57] 311 771 0810

- **Virtual (correo electrónico):** atención permanente, con tiempo máximo de respuesta de dos (2) días hábiles.
- **Telefónica:** atención directa para consultas inmediatas, con devolución de llamadas en un plazo máximo de un (1) día hábil.

La evidencia de los productos y orientaciones se realizará principalmente a través de comunicaciones escritas vía correo electrónico.

6. VALOR DEL SERVICIO

El valor total por la prestación del servicio profesional de asesoría y apoyo a la gestión financiera de los Fondos de Servicios Educativos por el tiempo estipulado en el aviso de invitación, será de: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000 M/L)**

ALEXANDRA ARISTIZÁBAL LONDOÑO
Contadora Pública
Universidad Libre Seccional Pereira

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNDO NUEVO

FECHA: 08 de julio de 2026

CUADRO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE PROPUESTAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTADOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, PRESTANDO EL SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE EN EL MANEJO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS, RESPUESTA REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES ANTE LOS ENTES DE CONTROL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TRES INFORMES CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA.

DESCRIPCION	COTIZACION 1
Nombre del Proveedor	**ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO**
Valor Bruto	$ 6.900.000
Descuentos	
IVA	
Valor neto	
Tiempo de entrega	De acuerdo a lo establecido en el contrato
Validez de la oferta	Permanente
Garantía del artículo	N/A
Documentos solicitados	Relacionados en el aviso de invitación
Valor agregado de la propuesta	N/A

OBSERVACIONES

- Los valores cotizados por el proveedor se encuentran detallados en el documento adjunto a este formato.
- La selección Se hizo de manera objetiva analizando los precios ofrecidos en las mismas, su experiencia y Su cumplimiento en la documentación legal.

NOTA: Es seleccionada la propuesta de la Contadora **ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO** por ser la única en presentarse, además de ajustarse a los requerimientos del Manual de Contratación y al Objeto Contractual.

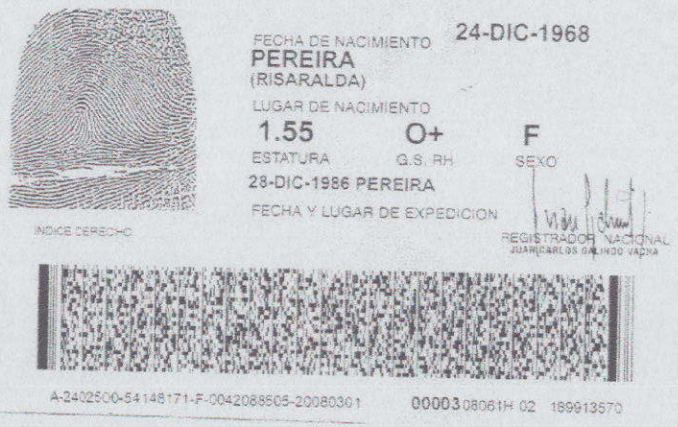
Ordenador del gasto,

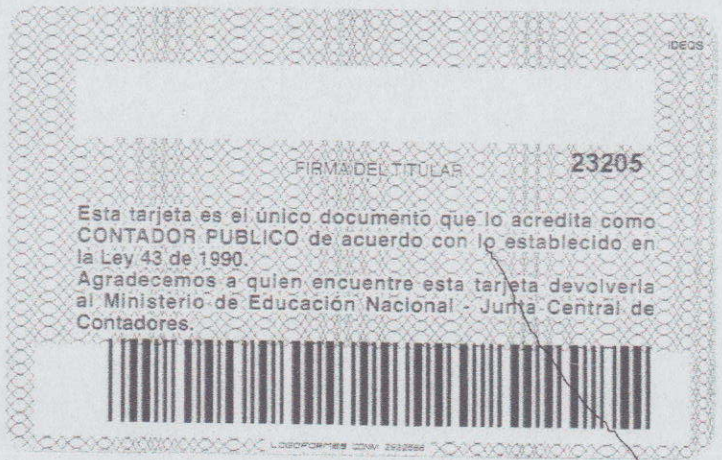
ÁLVARO GIL BURITICÁ
Rector

NANCY TREJOS GARCÍA
Tesorera


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 42.088.505
ARISTIZABAL LONDOÑO
APELLIDOS
ALEXANDRA
NOMBRES
FIRMA


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
103405-T
ALEXANDRA
ARISTIZABAL LONDOÑO
C.C. 42088505
RESOLUCION INSCRIPCION 180 FECHA 2004/08/29
UNIVERSIDAD LIBRE
PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA
109890


FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1968
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-DIC-1986 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-2402500-54148171-F-0042088505-20080301 0000308061H 02 189913570


IDEOS
FIRMA DEL TITULAR
23205
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-06
Período Salud : 2026-06

Se certifica que en la fecha 2026-06-19 la empresa ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDONO con documento de identificación CC 42088505 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA identificado con CC-42088505, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-42088505	ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDONO

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
37467688	I	2026-06-19	0,00522

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
EPS	800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231091909

(415)7707212489984(8020) 000014123109190 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 2 0 8 8 5 0 5	9	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 0 8 8 5 0 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARISTIZABAL	LONDOÑO	ALEXANDRA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 23 20 17 P 2 BRR PROVIDENCIA

42. Correo electrónico alexandra.asecont@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 0 4	6 0 6 3 4 5 1 5 3 0	3 1 1 7 7 1 0 8 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 5 0 3 1 5	4 9 2 1	2 0 1 6 0 8 3 1				2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42088505 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/07/2026 09:20 PM

Código Verificación: **VZSKL94BD2**

Válida hasta: **04/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:18:29 horas del 05/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42088505,** Apellidos y Nombres **ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**, con NIT **891480030-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:14:24 PM horas del 05/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **42088505**

Apellidos y Nombres: **ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA SIMPLIFICADA

PERSONA NATURAL

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ARISTIZABAL	LONDOÑO	ALEXANDRA

SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS EXTRANJERO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA
F [X] M [2]	COL. [X] DOBLE NAL. [2] EXTRANJER. [3]		C.C. [X] NIT [2] OTRO [3] NÚMER

LIBRETA MILITAR	NÚMERO	D.M.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA EXTRANJEROS
CLASE [1a] [2a]			C.E. [1] NIT [2] NÚMERO PASAPORTE [3] NÚMER

LUGAR DE NACIMIENTO - MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS
PEREIRA	RISARALDA	COLOMBIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	PAÍS	TELÉFON
BARRIO PROVIDENCIA CL 23 20-17	PEREIRA - RISARALDA	COLOMBIA	3

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

1. EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA : MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO, EQUIVALEN

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACIÓN BÁSICA										MEDIA	TÍTULO OBTENIDO :	
PRIMARIA					SECUNDARIA						ESTABLECIMIENTO DONDE CURSÓ EL ÚLTIMO AÑO	MUNICIPIO
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	X	INSTITUTO LESTONNAC	PEREIRA

2. EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) : DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD A (TÉCNICA),

"TL" (TECNOLÓGICA), "TE" (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), "UN" (UNIVERSITARIA), "ES" (ESPECIALIZACIÓN), "MG" (MAESTRIA O MAGISTER), '

* RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL RESPECTIVA (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY DE CARÁC

MODALID. ACADÉM.	* SEMEST. APROBAD.	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TE MES
		X		CONTADOR PUBLICO	UNIV. LIBRE SECCIONAL PER	4

* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MÓDULOS, CRÉDITOS O AÑOS CONVIÉRTALOS A SEMESTRES.

III. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA Y SITUACIÓN LABORAL

RECUERDE RELACIONAR ÚNICAMENTE EL NÚMERO DE AÑOS, MESES Y DIAS, EN CADA CASO Y TOTALIZAR LA EXPERIENCIA.

OCUPACIÓN	TIPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES	DÍAS	VINCULADO SI	NO	INDIQUE EL NOMBRE DE LA ÚLTIMA ENTIDAD PÚBL O LABORA COMO SERVIDOR PÚBLICO O CONT
SERVIDOR PÚBLICO	6					ALCALDIA MPAL DE PERE
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8					SECTOR FINANCIERO Y COM
TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA	21					ASESORIAS CONTABLES Y PI
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	35					

IV. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SÍ ____ NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDA LEGAL

PARA OCUPAR UN CARGO O EMPLEO PÚBLICO, O PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. (ARTÍCULO 1o. DE LA LEY 190/95).

OBSERVACIONES

V. FIRMA DEL CONTRATISTA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA

VI. OBSERVACIONES DEL JEFE DE CONTRATOS



NACIONALES

O 42.088.505

O

FECHA DE NACIMIENTO

24	12	1968
DIA	MES	AÑO

NOS DE CONTACTO

117710810 - 3451530

A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE

FECHA DE TERMINACIÓN

ES	1	2	AÑO	1	9	8	5

CADÉMICA ESCRIBA : "TC"

"DC" (DOCTORADO O PHD).

TER ESTATUTARIO).

RMINACIÓN AÑO				No. DE TARJETA PROFESIONAL *
2	0	0	2	103405-T

CA (ESTATAL U OFICIAL) EN LA QUE LABORÓ

RATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EIRA SEC EDUCACION

ERCIAL

RESUPUESTALES

D DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2026 09:16:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42088505** y Nombre: **ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143339053** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298935293

PIB
21:12:22

Bogotá DC, 05 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42088505:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de julio de 2026, a las 21:13:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42088505
Código de Verificación	42088505260705211329

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

UNIVERSIDAD LIBRE

ACTA DE GRADO No. 415

Folio No 394
Diploma No 37110

En el Auditorio Cesar Gaviria Trujillo de la Universidad Libre Seccional Pereira, siendo las 7:00 p.m. del día jueves 25 de abril del año 2002, se reunieron los doctores LUIS CARLOS LEAL VELEZ Rector Seccional Ad-hoc , BERNARDO VASQUEZ CORREA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Comerciales y CARLOS ALBERTO DUQUE Secretario Académico Seccional Ad-hoc, con el fin de llevar a cabo el Acto de Graduación, mediante delegación hecha por el Rector Nacional, contenida en la Resolución No. 015 del 23 de abril del 2002, de acuerdo con el numeral 10 del art.34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del egresado (a) **ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO** con cédula de ciudadanía No.42.088.505 de Pereira quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos del programa.

RESUELVEN:

Otorgar el título de CONTADORA PUBLICA, al egresado (a) **ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO** y previo juramento tomado por la Rectora Seccional; se le hace entrega del Diploma correspondiente y copia de la presente acta de grado.

En testimonio de lo anterior se firma en la ciudad de Pereira a los veinticinco días del mes de abril del año 2002.

LUIS CARLOS LEAL VELEZ

BERNARDO VASQUEZ CORREA

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO

CARLOS ALBERTO DUQUE

Lucy G.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PEREIRA,
RISARALDA,
COLOMBIA,
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

06/07/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDONO** con **Cédula de Ciudadanía** número **42088505**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**127370058969**
Fecha de apertura	**07/06/2011**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Institucion Educativa Mundo Nuevo

Nit: 816001296-8 - PEREIRA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026 **Nro: 15**

Fecha:	09/07/2026	**Total Solicitado:**	6,900,000.00
Tercero:	42088505 ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA		

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

Nrodis	Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Valor
12	2.1.2.02.02.009.01-2	Honorarios	2	6,900,000.00

VALOR EN LETRAS

SON SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

DESCRIPCION:

Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos y presentación de informes ante los entes de control durante el segundo semestre de la vigencia fiscal 2026 y preparación y presentación de tres informes correspondientes al primer semestre de la vigencia .

Rector(a)

Tesorero(a)

tesoreria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.03

CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNDO NUEVO**
CONTRATISTA:	**ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO**
OBJETO: **PROFESIONALES**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES ANTE LOS ENTES DE CONTROL.**
VALOR:	**$6.900.000 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L.)**
PLAZO:	**172 días (julio 09 de 2026 a diciembre 31 de 2026)**

Entre los suscritos a saber **ÁLVARO GIL BURITICÁ**, quien actúa en su carácter de Rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNDO NUEVO, facultado mediante la Ley 715 de 2001, el DUR 1075 de 2015, para celebrar contratos y con el fin de dar cumplimiento al plan de compras de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNDO NUEVO**, quién en adelante se denominará EL **ESTABLECIMIENTO EDUACTIVO**, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de: Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA MUNDO NUEVO, debidamente autorizado por el Consejo Directivo y **ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía número **42.088.505** expedida en la ciudad de Pereira, quien obra en condición de **CONTRATISTA**, profesional independiente con Tarjeta Profesional N° **103405-T** expedida por la Junta Central de Contadores, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 115 de 1994 y en sus decretos reglamentarios 4791/2008, 4807/2011 y la ley 1150 de 2007 especialmente por las siguientes cláusulas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** dentro de la planta de cargos no cuenta con un profesional en el área contable. **2.** Que se hace necesario contratar un Profesional facultado para dictaminar sobre la información económica y financiera del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, realizar actividades relacionadas con el área contable, tributaria, Presupuestal y sistemas de información del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**. **3.** Revisar el ciclo Contable del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y *recomendar ajustes necesarios; en* consecuencia, es pertinente y necesario contratar un profesional que realice las actividades requeridas. **4.** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. **5.** Que por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo **2.2.1.2.1.4.1.**Capìtulo 2, Sub Secciòn 4 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. **6.** Que el profesional con quien se suscribe el contrato es una persona idónea y de reconocida trayectoria profesional y con experiencia en el manejo de Fondos de Servicios Educativos de Entidades Educativas Oficiales. **7.**Que ya el 21 de junio finalizó la ley de garantías, lo que impedía la contratación directa del servicio de asesoría contable. **8.** Que por la ley de garantías vigente no fue posible contratar a partir de

15 de abril el servicio de asesoría contable y así fue hasta el 21 de junio. 9. Que complementariamente al servicio de asesoría contable es necesario disponer del mismo para preparar, organizar y presentar tres (3) informes ante las entidades de control fiscal, respecto al primer semestre de la vigencia 2026 a saber: 1. Ante la Contaduría General de la Nación, a través de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira - Informe CGN II TRIM . 2. Ante el ministerio de Educación Nacional Informe SIFSE II TRIM y 3. Ante la Contraloría Municipal de Pereira, Informe semestral de contratación y avances de planes de mejoramiento suscritos con la entidad.

PRIMERA: OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos y presentación de informes ante los entes de control correspondientes al II trimestre de la vigencia 2026 para la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Educación Nacional y al primer semestre de la vigencia fiscal 2026 ante la Contraloría Municipal de Pereira. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO** deberá realizar las siguientes actividades en alternancia (virtual – presencial): a) Realizar una Visita mensual para revisión de la información contable, tributaria y presupuestal. b) Previa revisión de la información contable se entrega borrador de la declaración de impuestos de Reteica para que el funcionario tesorero diligencie y presente el formato a través del Portal Tributario de la Secretaria de Hacienda Municipal en las fechas estipuladas por el ente de control. c) Previa revisión de la información contable se concilian saldos por pagar por concepto de retenciones practicadas en pagos de cada mes con el funcionario Tesorero, para diligenciar y presentar los formatos del impuesto de Retenciones en la Fuente a través de la plataforma de la DIAN mediante el instrumento de firma electrónica, así como la generación de los recibos de pago que serán enviados vía correo electrónico a la institución para los fines pertinentes. d) Entrega y presentación de los respectivos informes trimestrales contables, debidamente validados en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación en las fechas estipuladas por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira. e) Entrega de informes Trimestrales de ejecución presupuestal - formato SIFSE, el cual será presentado a través de la plataforma SIFSE en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional f) Diligenciamiento y presentación de informes contractuales respectivos ante la Contraloría Municipal de Pereira a través de la plataforma SIA de dicho ente de control de manera oportuna en las fechas estipuladas (en el evento de llegarse a implementar por parte de la Contraloría Municipal la presentación de información relacionada con soportes de contratos y contratos a través de la plataforma de SIA OBSERVA, el procedimiento quedará bajo responsabilidad del Funcionario Tesorero de la Institución, dada la inmediatez de publicación que establece el sistema de rendición de información). g) Presentación de sugerencias y recomendaciones de acuerdo a lo encontrado en el desarrollo de las funciones. h) Adecuación plan de cuentas según necesidades de la institución, elaboración de informes de situación financiera mensuales y entrega de Estados Financieros anuales con sus respectivas notas contables de acuerdo con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación. i) Diligenciamiento y presentación del formato establecido por la Contraloría Municipal de Pereira para la Rendición de información sobre avances de planes de mejoramiento suscritos por la institución educativa. j) Proyección de actos administrativos, modelos, minutas contractuales y demás financieras, términos de referencia, estudios previos, listas de chequeo. k) Análisis, sustentación, argumentación, ante pre informes de auditorías de control fiscal (contraloría); Proyección de planes de mejoramiento. l) Circulares informativas e instructivas que documenten procesos de actualidad, vigencia y cambios. m) Respuestas a inquietudes particulares, orientaciones generales frente a diversos procesos relacionados con el área descrita. Direccionamiento de procesos o rutas de consultas que no puedan resolverse en el portafolio descrito. n) Prestar Asesoría en las modificaciones, correcciones, aclaraciones o adiciones a la información, que surjan de los diferentes entes de control y demás entidades que los requieran, comprometiéndose a plenitud que los informes tengan total aceptación y aprobación por parte de las

entidades. o) Supervisión y acompañamiento al diligenciamiento de los formatos de: Transferencias recibidas, giradas, reservas presupuestales, cuentas por pagar y otros requeridos en el manejo contable y presupuestal. p). Prestar especialmente a los funcionarios de la oficina de Tesorería y el Rector del Establecimiento Educativo, asesoría contable, tributaria y de apoyo a la planeación financiera y eventualmente cada vez que se requiera para el buen ejercicio de sus funciones, y para la revisión de la Información contable y presupuestal. q) Elaboración de informes financieros anuales comparativos con las notas a los estados financieros. r) Apoyar procesos y procedimientos para la presentación y pago de estampillas en la plataforma del portal tributario de Pereira en la ventanilla única de estampillas contractuales. s) Presentar informe mensual respectivo de las actividades desarrolladas y las asesorías prestadas a los funcionarios del Establecimiento Educativo. **TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **$6.900.000 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L.)** los cuales serán pagados por el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** mediante un primer pago por valor de **($ 1.200.000) UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ML** el día 17 de julio previa constancia de presentación de informes presentados **correspondientes al segundo trimestre ante la Contaduría General de la Nación, a través de la Secretaria de Educación Municipal de Pereira y el informe de contratación semestral ante la Contraloría Municipal de Pereira** y 6 pagos parciales por valor de **($ 950.000) NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML.** A la finalización de los meses de julio a diciembre de la vigencia 2026; el último pago del contrato se pagará en el mes de enero del 2027, previa certificación del supervisor de que ya se cumplieron las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato respecto a la vigencia del 2026. **CUARTO: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para la actual vigencia bajo la disponibilidad presupuestal número 12 del 06 de julio de 2026 con cargo al rubro presupuestal **HONORARIOS - SERVICIOS PROFESIONALES FUENTE SGP. QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: este contrato tendrá una duración de 172 días; de julio 09 de 2026 a 31 de diciembre de 2026, sin exceder los límites estipulados para el calendario escolar. **SEXTA: CLAUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de que el **CONTRATISTA**, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o este no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, a título de indemnización la suma correspondiente al 20% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, impondrá al **CONTRATISTA**, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontados del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobraran por jurisdicción coactiva. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por **Nancy Trejos García, Tesorera de la Institución Educativa. OCTAVA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA,** Declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no tiene antecedentes disciplinarios ni fiscales. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio .**DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la **ESTABLECIMIENTOEDUCATIVO** y el **CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRATACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES: EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando

alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y / O MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el **CONTRATISTA** y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, si no logra acuerdo con el **CONTRATISTA**, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y el **CONTRATISTA**, no llegan a acuerdo formal, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN**: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DÉCIMA QUINTA: COSTOS:** Son de cargo del **CONTRATISTA DÉCIMO SEXTA: CLAÚSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **DÉCIMA SEPTIMA:** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes con el correspondiente registro presupuestal previa presentación y entrega de: Copia por parte del contratista de encontrarse al día con los aportes al sistema de Seguridad social colombiano. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios. Fotocopia del documento de identidad. Fotocopia del RUT y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996. Podrá empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de inicio.

Para constancia se firma en Pereira, Risaralda, a los nueve días (09) días del mes de julio de 2026.

Por el establecimiento educativo.

ÁLVARO GIL BURITICÁ
Rector

Por el contratista

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
Contadora Pública Titulada TP No. 103405-T
CC 42088505 de Pereira
Direccion: calle 23 No 20-17 Barrio Providencia
Cel. 3117710810

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNDO NUEVO

Resolución de actualización No. 3773 del 03 de septiembre de 2015
Secretaría de Educación Municipal. NIT.816.001.296-8.
Código DANE 266001004654. Núcleo N° 7 Vereda Mundo Nuevo- Pereira

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.03 de 2026

CONTRATO	No.03
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA MUNDO NUEVO
CONTRATISTA	ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
OBJETO	Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos y presentación de informes ante los entes de control correspondientes al II trimestre de la vigencia 2026 para la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Educación Nacional y al primer semestre de la vigencia fiscal 2026 ante la Contraloría Municipal de Pereira.
DURACIÓN	172 días calendario de julio 09 de 2026 a diciembre 31 de 2026.
VALOR y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **$6.900.000 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L.)** los cuales serán pagados por el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** mediante un primer pago por valor de **($ 1.200.000) UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ML** el día 17 de julio previa constancia de presentación de informes presentados **correspondientes al segundo trimestre ante la Contaduría General de la Nación, a través de la Secretaria de Educación Municipal de Pereira y el informe de contratación semestral ante la Contraloría Municipal de Pereira** y 6 pagos parciales por valor de **($ 950.000) NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML.** A la finalización de los meses de julio a diciembre de la vigencia 2026; el último pago del contrato se pagará en el mes de enero del 2027, previa certificación del supervisor de que ya se cumplieron las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato respecto a la vigencia del 2026.

En la Institución Educativa, el día 09 de julio de 2026, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

SUPERVISOR: NANCY TREJOS GARCÍA
FECHA DE INICIO: 09 de julio de 2026

NANCY TREJOS GARCIA
Supervisora
Tesorera

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
Contratista
Contadora Pública Titulada TP No. 103405-T
CC 42088505 de Pereira
Dirección: calle 23 No 20-17 Barrio Providencia
Cel. 3117710810

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNDO NUEVO

Resolución de actualización No. 3773 del 03 de septiembre de 2015
Secretaría de Educación Municipal. NIT.816.001.296-8.
Vereda Mundo Nuevo- Pereira

Pereira, 09 de julio de 2026

PARA: NANCY TREJOS GARCIA

DE: ÁLVARO GIL BURITICÁ
Rector

Asunto: Asignación de supervisión.

Cordial saludo.

En atención al asunto en referencia, me permito comunicarle que han sido designado como supervisor del contrato No.03 a celebrarse con la Señora **ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO CC. 42088505**, y la institución, que tiene por:

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos y presentación de informes ante los entes de control durante el segundo semestre de la vigencia fiscal 2026 y preparación y presentación de tres informes correspondientes al primer semestre de la vigencia .

VALOR DEL CONTRATO: $6.900.000

FECHA DE INICIO: 09 de julio de 2026.
DURACIÓN: 172 días.

Favor tener en cuenta el objeto y las labores realizadas por el contratista, pues se requiere el cumplimiento a cabalidad para los respectivos pagos.

De antemano muy agradecido por la disposición en dicha designación.

Cordialmente,

ÁLVARO GIL BURITICÁ
Rector

NANCY TREJOS GARCIA
Recibe Supervisión